

	ACTA DE ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA	Revision: 0
	“ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS OLMOS Y ZAÑA”	Fecha:

En la ciudad de *Chiclayo* a *30 de abril de 2024*, se suscribe la presente acta de aceptación y recepción definitiva entre el **CONSORCIO ROVELLA INMAC**, con RUC N° **20609117657**, representada por **QUISPE FERNANDES HECTOR JUAN**, identificado con Documento de Identidad **06763716**, domiciliado en **CAL. DIONISIO DERTEANO NRO. 184 DPTO. P-8 URB. SANTA ANA LIMA-LIMA- SAN ISIDRO** que en adelante se denominará “Contratista” y **LUGA HQSE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LUGA HQSE E.I.R.L**, con ruc N° **0** con domicilio en **AV. DEL PACIFICO NRO. 180 INT. 301 COO. PARQUES DE LA HUACA ET. 8 (TORRE 14) LIMA - LIMA - SAN MIGUEL**, representada por **LUGA HQSE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LUGA HQSE E.I.R.L**, Documento de Identidad N° **74089013** que en adelante se denominará “Subcontratista o Proveedor”, se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Que por el documento de fecha **01 de setiembre de 2023**, las partes ya individualizadas, suscribieron las ordenes de compra por el servicio **Servicio de alquiler de Camioneta** en la obra denominada *Defensas Ribereñas del Río Olmos y Río Zaña, Paquete 8* ubicada en *Calle Abtao N°192 Urb. Santa Victoria Chiclayo-Lambayeque*.

SEGUNDO: Las partes declaran que el servicio indicado en la cláusula precedente terminó de ejecutarse el día **16 de junio de 2024** y por consiguiente, el contrato señalado en la cláusula precedente terminó ese día.

TERCERO: el proveedor **LUGA HQSE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LUGA HQSE E.I.R.L** declara que durante todo el tiempo que prestó sus servicios para el *contratista* recibió de ésta oportunamente y satisfactoriamente el total de los pagos y que nada se le adeuda por ningún concepto, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios y/o del término de los mismos, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra del contratista otorgando el más amplio y total finiquito al contrato suscrito por ambas partes. Declaración que formula libre y espontáneamente en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

CUARTO: Adicionalmente, las partes declaran que el proveedor recibió al momento de la firma del presente contrato del Contratista, en calidad de Garantía, la cantidad de S/.0.00- (**cero y 00/100 soles.**), la cual el contratista autoriza su retención hasta que se cumpla el vencimiento del presente contrato y una vez verificado el estado de conservación y habitabilidad del inmueble arrendado por parte del proveedor y que se encuentre sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario del bien.

QUINTO: El Proveedor **LUGA HQSE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LUGA HQSE E.I.R.L** declara que, ha dado cabal y oportuno cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones laborales y previsionales a las que se encuentra obligado respecto de los trabajadores que contrató para ejecutar los trabajos en que se hizo referencia en la cláusula primera de este instrumento, declarando que no tiene deudas pendientes por tales conceptos, manteniendo indemne de futuros reclamos o acciones judiciales a **CONSORCIO ROVELLA INMAC**.

	ACTA DE ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA	
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS OLMOS Y ZAÑA"	Revision: 0 Fecha:

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que el finiquito que se han otorgado respecto del contrato señalado en la cláusula primera de este instrumento, no exime en ningún caso al *Proveedor* de responder ante eventuales perjuicios que se deriven del *Contratista*., producto de reclamos o acciones judiciales de trabajadores que hubiesen prestado servicios al *Proveedor* en la ejecución del trabajo convenido entre las partes, en cuyo caso el *Proveedor* acepta desde ya que, de haber algún reclamo, sentencia de pago y/o cualquier requerimiento de cualquier tercero debidamente sustentado, que se encuentre obliga a cumplir y sea requerido a *Contratista*., este último podrá hacer uso de las garantías de post venta vigentes al efecto, en caso de no responder el *Proveedor*.

SÉPTIMO: Forman parte de este documento una copia del Contrato y Adendas debidamente firmadas, la(s) Orden(es) de Compra y/o Servicio, todas las valorizaciones y copia de sus respectivas facturas y el Acta de Recepción Provisional Sin Observaciones, instrumentos que suscrito por todas las partes y como anexos forman parte del presente documento.

OCTAVO: Cualquier diferencia, dificultad o controversia que se produzca entre las partes con ocasión del presente finiquito, se resolverá a través de los mecanismos de solución de controversias establecidos en el subcontrato ya individualizado.

NOVENO: Salvo lo estipulado en la cláusula sexta, las partes declaran expresamente que nada se adeudan por ningún otro concepto.

Las partes suscriben en dos (2) ejemplares del mismo contenido y tenor, el **19 de agosto de 2024**

.....
HECTOR JUAN QUISPE FERNANDEZ
DNI /C.E. 06763716



Ing. Luis B. Anaya Gamarra
GERENTE GENERAL
LUGA HQSE E.I.R.L.

.....
LUGA HQSE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LUGA HQSE E.I.R.L
DNI/C.E. **46857266**
Representante Legal